

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 13° del mismo T.U.O. establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria, será aprobado mediante Decreto Supremo, para la aplicación durante el año 2024.

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDBSH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, determina que por el costo del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios y su distribución a domicilio, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el Contribuyente deberá abonar la suma económica ascendiente a **S/ 3.68 (Son tres con 68/100 Soles)** por la Cartilla de Obligaciones Tributarias 2024, y adicionalmente debe abonar **S/ 1.06 (Son Un con 06/100 Soles)**, por cada hoja adicional de HR o por cada hoja adicional de PU o por cada hoja adicional de PR;

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDBSH/GAT, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Determinaría el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024; establece el pago mínimo del Impuesto Predial y determina el cronograma de pago para el impuesto predial del año 2024;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023, APROBÓ, por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL 2024

Artículo 1°. - DETERMINAR en **S/ 3.68 (Son tres y 68/100 Soles)** el monto anual que deberán abonar los Contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente:

- a) S/ 1.06 (Son un con 6/100 Soles) por cada hoja adicional de HR.
- b) S/ 1.06 (Son un con 6/100 Soles) por cada hoja adicional de PU.
- c) S/ 1.06 (Son un con 6/100 Soles) por cada hoja adicional de PR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Artículo 2°. - ESTABLECER el monto mínimo a pagar en el ejercicio fiscal 2024, por concepto de **Impuesto Predial**, asciende a la suma de S/ 30.90 (Treinta con 90/100 Soles), equivalente al 0.6 % de la UIT vigente.

Artículo 3°. - DETERMINAR el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial del año 2024, el mismo que se establece de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL 2024

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
AL CONTADO	Jueves 29 de febrero de 2024

FRACCIONADA	VENCIMIENTO
1ra cuota	Jueves 29 de febrero de 2024
2da cuota	Viernes 31 de mayo de 2024
3era cuota	Viernes 30 de agosto de 2024
4ta cuota	Viernes 29 de noviembre de 2024

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial Regional; asimismo, se disponga su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y en el portal de transparencia correspondiente.

Artículo 5°. - PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2024.

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE